

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	75 pesetas
Semestre	50 —
Trimestre	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *Boletín Oficial*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 8

Lunes 12 de enero de 1953

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

El ilustrísimo señor Director General de Administración Local, con fecha 3 de los corrientes, dice a este Gobierno Civil lo que sigue:

«El Decreto de 12 de diciembre de 1952, dispone que para normalizar el pago de las obligaciones de personal, bien se trate de haberes activos o pasivos, ordinarios o extraordinarios, vencidos o que venzan dentro del año 1953, las Corporaciones locales que lo precisen podrán concertar operaciones excepcionales de Tesorería con arreglo a las normas contenidas en los artículos que se citan, a fin de cancelar tales obligaciones.

Asimismo, la Orden de 16 de diciembre dicta las normas pertinentes para la ejecución del citado Decreto, a las que deberán acomodarse las Corporaciones que deseen hacer uso de dichos beneficios.

Aunque los términos de generalidad de los mencionados preceptos no excluyen ninguno de los casos que puedan encontrarse comprendidos en su articulado, es conveniente señalar la procedencia de incluir en el concepto de tales obligaciones, las deudas que las Corporaciones tienen contraídas con el Montepío General de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de la Administración Local, tanto por el concepto de pensiones de no asociados anticipadas por aquél, y que no han sido abonadas por las Corporaciones como por el de las primas que éstas adeudan

para la formación de las pensiones de los funcionarios afiliados.

Del mismo modo se encuentran incluidos entre las atenciones de personal los haberes activos y pasivos de los funcionarios sanitarios, aunque se satisfagan a través de las Mancomunidades correspondientes, ya que, de momento, resultan responsables de su pago las Corporaciones afectadas».

Lo que se hace público para conocimiento de las Corporaciones interesadas y demás efectos.

Valladolid, 10 de enero de 1953.—El gobernador civil, Vicente Muñoz Calero.

41

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiendo transcurrido el plazo reglamentario que señala el artículo 265 del vigente reglamento de Epizootias, previo informe favorable del señor inspector municipal veterinario de Tordesillas, y a propuesta de la Jefatura provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de perineumonía exudativa contagiosa en el término municipal de Tordesillas, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno Civil, de fecha 4 de agosto de 1952 («Boletín Oficial» de la provincia del día 19).

Valladolid, 17 de diciembre de 1952.—El gobernador civil, Vicente Muñoz Calero.

4.450

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

Habiendo transcurrido los plazos reglamentarios, previo informe favorable del señor inspector municipal veterinario de Pozaldez, y a propuesta de la Jefatura provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de fiebre aftosa en el término municipal de Pozaldez, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno Civil, de fecha 3 de junio del año en curso, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 18 del mismo mes.

Valladolid, 3 de diciembre de 1952.—El gobernador civil, Vicente Muñoz Calero.

4.313

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

Habiendo transcurrido los plazos reglamentarios, previo informe favorable del señor inspector municipal veterinario de Corcos del Valle, y a propuesta de la Jefatura provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de fiebre aftosa en el término municipal de Corcos del Valle, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno Civil, de fecha 23 de junio del año en curso, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 30 del mismo mes.

Valladolid, 16 de diciembre de 1952.—El gobernador civil, Vicente Muñoz Calero.

4.449

Diputación provincial de Valladolid

INTERVENCIÓN

CONTABILIDAD

RESUMEN mensual de operaciones del Presupuesto ordinario de la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, formado en 30 de julio de 1952, de conformidad a lo determinado en el artículo 670 del capítulo 14 de la ley de Régimen Local de 17 de julio de 1945. Texto articulado de 16 de diciembre de 1950.

CUENTAS	SUMAS		SALDOS	
	DEBE	HABER	DEUDOR	ACREEDOR
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
	Obligaciones contraídas	Ingresos liquidados	Saldos en contra	Saldos a favor
Presupuesto de 1952.....	17.511.288,59	25.470.065,35	»	7.958.776,76
	Ingresos efectuados	Pagos realizados	Existencia en Caja	
Depositario.....	16.560.020,89	9.839.809,78	6.720.211,11	
	Ingresos liquidados	Ingresos efectuados	Créditos pendientes de cobro	
INGRESOS:				
Capítulo 1.º—Rentas	150.759,40	130.485,55	20.273,85	»
Capítulo 2.º—Bienes provinciales.....	»	»	»	»
Capítulo 3.º—Subvenciones y donativos.....	739.684,97	539.146,70	200.538,27	»
Capítulo 4.º—Legados y mandas.....	»	»	»	»
Capítulo 5.º—Eventuales y extraordinarios.....	7.514,40	7.514,40	»	»
Capítulo 6.º—Contribuciones especiales.....	»	»	»	»
Capítulo 7.º—Derechos y tasas.....	1.516.732,55	916.129,30	600.603,25	»
Capítulo 8.º—Arbitrios provinciales.....	3.088,84	3.088,84	»	»
Capítulo 9.º—Impuestos y recursos cedidos por el Estado	8.011.774,03	3.646.474,60	4.365.299,43	»
Capítulo 10.—Cesiones de recursos municipales.....	6.342,75	»	6.342,75	»
Capítulo 11.—Recargos provinciales.....	»	»	»	»
Capítulo 12.—Trasposos de obras y servicios provinciales.	525.000,00	28.870,22	496.129,78	»
Capítulo 13.—Crédito provincial.....	»	»	»	»
Capítulo 14.—Recursos especiales.....	911.556,62	706.154,14	205.402,48	»
Capítulo 15.—Multas.....	»	»	»	»
Capítulo 16.—Mancomunidades interprovinciales.....	»	»	»	»
Capítulo 17.—Reintegros.....	584.758,34	584.758,34	»	»
Capítulo 18.—Fianzas y depósitos.....	»	»	»	»
Capítulo 19.—Resultas de ingresos.....	13.012.853,45	9.997.398,80	3.015.454,65	»
TOTAL INGRESOS.....	25.470.065,35	16.560.020,89	8.910.044,46	»
	Pagos realizados	Obligaciones contraídas		Obligaciones pendientes de pago
GASTOS:				
Capítulo 1.º—Obligaciones generales.....	378.176,45	383.531,31	»	5.354,86
Capítulo 2.º—Representación provincial.....	94.523,37	104.005,89	»	9.482,52
Capítulo 3.º—Vigilancia y seguridad.....	»	»	»	»
Capítulo 4.º—Bienes provinciales.....	»	»	»	»
Capítulo 5.º—Gastos de recaudación.....	568,17	568,17	»	»
Capítulo 6.º—Personal y material.....	2.470.176,48	2.556.625,86	»	86.449,38
Capítulo 7.º—Salubridad e higiene.....	»	»	»	»
Capítulo 8.º—Beneficencia.....	1.622.732,20	1.962.171,14	»	339.438,94
Capítulo 9.º—Asistencia social.....	378.170,82	378.170,82	»	»
Capítulo 10.—Instrucción pública.....	28.128,24	28.491,69	»	363,45
Capítulo 11.—Obras públicas y edificios provinciales.....	595.206,33	695.906,83	»	100.700,50
Capítulo 12.—Trasposos de obras y servicios públicos....	»	»	»	»
Capítulo 13.—Montes y pesca.....	»	»	»	»
Capítulo 14.—Agricultura y ganadería.....	16.127,37	16.127,37	»	»
Capítulo 15.—Crédito provincial.....	289.534,90	289.579,90	»	45,00
Capítulo 16.—Mancomunidades interprovinciales.....	»	»	»	»
Capítulo 17.—Devoluciones.....	25.308,40	25.308,40	»	»
Capítulo 18.—Imprevistos.....	15.832,11	16.492,11	»	660,00
Capítulo 19.—Resultas de gastos.....	3.925.324,94	11.054.309,10	»	7.128.984,16
TOTAL GASTOS.....	9.839.809,78	17.511.288,59	»	7.671.478,81
Sumas totales generales.....	69.381.184,61	69.381.184,61	15.630.255,57	15.630.255,57

Valladolid, 26 de septiembre de 1952.—El jefe técnico de contabilidad, Daniel Álvarez Gómez.—Diputación provincial. Sesión del día 8 de octubre de 1952.—Aprobado y publíquese en el «Boletín Oficial» de la provincia.—El presidente, Juan Represa de León.—El secretario accidental, Virgilio Ares Perier.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión permanente municipal en su sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el 22 de octubre de 1952.

Como asunto urgente y fuera del orden del día, se aprobó una moción de la Alcaldía Presidencia por la que se propone subvencionar a la Empresa de la Plaza de Toros por la organización de las corridas de la última feria y se acordó que pase el asunto a la Intervención de Fondos para que habilite el crédito necesario.

Dentro del orden del día, se acordó continuar el procedimiento contra varios deudores por Contribución de Usos y Consumos, sin perjuicio de que particularmente puedan satisfacer las cantidades debidas.

Se da cuenta del acta de la sesión celebrada por el Tribunal encargado de adjudicar el Trofeo taurino «San Pedro Regalado» y en la que se acordó hacer la adjudicación a favor del matador de toros Emilio Ortuño, «Jumillano», así como efectuar la consignación necesaria en el presupuesto del año próximo para satisfacer el importe de dicho Trofeo.

Comisión de Obras

Se autorizó a don Félix Torres, para construir una vivienda aislada en el Pinar de Antequera.

A don Julio Andreu, como Delegado de la Organización Provincial de Ciegos, para construir edificio destinado a salón de actos en el patio exterior de la casa número 15, de la calle de Muro.

A don Florencio Casado, para construir una casa en los números 15 y 17 de la calle de Nicasio Pérez, con la condición de que el edificio se eleve hasta alcanzar la altura mínima exigida por las ordenanzas en dicha calle.

A don Carlos Dehove, para construir un gallinero en la finca llamada Ribera de Tovar, en la subida de la Fuente del Sol.

A don Luis Tola, para ejecutar obras de reforma en planta baja y elevar un piso en la casa número 38, de la calle de Angel García.

A don Antonio Jiménez, para reformar los huecos de planta baja en la casa número 2, de la calle de las Huelgas, siempre que renuncie por escrito a la indemnización que en su día pudiera corresponderle por expropiación, ya que la casa no está en línea.

A don Antonio Rivera de la Fuente, para acometer a la red general del alcan-

tarillado la casa número 1, de la calle de Santa Rita, y a don Diocleciano Pardo, las naves de la vivienda entre el Puente Mayor y el Puente Colgante.

Se concedieron terrenos en el Cementerio municipal a doña Eusebia Herreña, don José Mezquita y don Sebastián Bay, así como las licencias necesarias para construir en ellos sendas sepulturas.

Comisión de Policía

Se autorizó a don Juan Manuel Santana Cantarino para que durante el tiempo que permanezca en filas regente su caseta número 17 del Mercado del Val don José Sánchez.

Se concedió a doña Escolástica Espinel autorización para ceder a su hermano don Demetrio los puestos 64 y 66 del Mercado del Val.

Se autorizó a don José Fernández y Fernández para instalar carteleras con arreglo al modelo presentado y que está colocado en las casas militares de la calle de María de Molina, debiendo atenderse a los sitios que designe la Alcaldía.

Comisión de Gobierno

Se concedieron varios anticipos reintegrables a distintos empleados municipales.

Comisión de Acopios

Se acordó abonar la cuenta de instalación de un reloj de sol y arreglo de jardines en la Plaza de Zorrilla, por importe de 9.584,85 pesetas.

Se encomendó al Ingeniero Industrial municipal la realización de las obras de reparación de la caldera de calefacción de la Casa de Socorro, por valor de 2.000 pesetas.

Se concedió autorización a la Jefatura de la Sección de Vías y Obras para la adquisición de 10.000 kilos de leña con destino al fundido de asfalto.

Fué adjudicada a «Librería Miñón, S. A.» el suministro de impresos y libros para la Sección de Rentas y Exacciones.

Se adjudicó a «Librería Meseta» el suministro de artículos de oficina para las dependencias municipales.

Se acordó adjudicar a «Confecciones La Equitativa» el suministro de 21 impermeables al precio de 958 pesetas, cada uno, en color azul marino; y a Sastrería Montejo, el de ocho impermeables blancos, a 600 pesetas, cada uno, todos ellos para la Policía municipal.

Se aprobó un dictamen del Concejal instructor de un expediente de ruina de la casa número 27 de la calle de Manteña, por el que se declaró la ruina parcial de dicha finca en la segunda crujía.

Fué aprobado el padrón de matrícula de perros.

Se acordó la devolución de una fianza a la S. A. Bilbafna de Firms Especiales.

Por último, se aprobaron las cuentas del Refugio de Indigentes correspondientes al mes de septiembre, las altas y bajas en dos arbitrios y varias relaciones de suministros.—El secretario general, Luis Valdés Calamita.—V.º B.º: El alcalde, José G.-Regueral.

3.410

Fuente el Sol

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1953, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, para su examen y reclamaciones, de conformidad con los artículos 655 y 656 de la ley de Régimen Local.

Fuente el Sol, 4 de enero de 1953.—El alcalde, Felipe Lorenzo.

46-34

Gatón de Campos

A los efectos de examen y reclamaciones, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, el padrón y listas cobratorias de la riqueza rústica de este Municipio, para el año 1953.

Gatón de Campos, 7 de enero de 1953. El alcalde, Fernando Gómez.

43-35

Marzales

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público, durante el plazo de quince días, el presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1953, a los efectos de los artículos 655 y 656 de la ley de Régimen Local.

Marzales, 7 de enero de 1953.—El alcalde, Emilio Rodríguez.

44-36

Torre de Esgueva

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1952, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, al objetos de oír reclamaciones.

Torre de Esgueva, 8 de enero de 1953. El alcalde, Fernando Casado.

47-37

VALORIA LA BUENA

Agrupación forzosa para el sostenimiento de gastos de Justicia

Como presidente de la misma,

Hago saber: Que habiéndose aprobado el proyecto de presupuesto especial para el sostenimiento de los gastos de Justicia del partido y comarcal, para el ejercicio 1953, por la totalidad de representantes que las integran, de acuerdo con lo establecido en el número 2 del artículo 677 de la ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, se halla expuesto al público, por el plazo de quince días hábiles, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 655, 1 y 2 del texto aludido.

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades afectadas.

Valoria la Buena, 1 de enero de 1953.—El alcalde-presidente, Agustín Arenal.

PRORRATEO girado entre los pueblos de la agrupación forzosa de Justicia del partido y comarcal, para el ejercicio de 1953.

Núm. de orden	PUEBLOS	Número de habitantes	CUOTAS PRORRATEADAS DEL	
			Partido anuales	Comarcal anuales
			Pesetas	Pesetas
1	Amusquillo de Esgueva.....	486	540	
2	Cabezón de Pisuerga.....	1.190	1.320	1.379,20
3	Canillas de Esgueva...	400	445	
4	Castronuevo de Esgueva.....	543	603	
5	Castrillo Tejeriego.....	618	686	
6	Castroverde de Cerrato.....	600	666	
7	Cigales.....	2.210	2.500	2.561,40
8	Corcos del Valle.....	806	895	934,20
9	Cubillas de Santa Marta.....	580	650	672,24
10	Encinas de Esgueva.....	868	964	
11	Esguevillas de Esgueva.....	1.040	1.160	
12	Fombellida de Esgueva.....	698	775	
13	Mucientes.....	1.328	1.475	1.539,20
14	Olivares de Duero.....	744	830	
15	Olmos de Esgueva.....	457	516	
16	Piña de Esgueva.....	915	1.018	
17	Quintanilla de Trigueros.....	540	600	625,96
18	San Martín de Valvení.....	532	590	616,60
19	Torre de Esgueva.....	346	384	
20	Trigueros del Valle.....	816	906	945,80
21	Valoria la Buena.....	1.114	1.240	1.395,40
22	Villaco de Esgueva.....	341	378	
23	Villafuerte de Esgueva.....	553	604	
24	Villanueva de los Infantes.....	346	385	
25	Villarmentero de Esgueva.....	245	272	
26	Villavaquerín de Cerrato.....	764	848	
	SUMAS TOTALES.....	19.080	21.250	10.670,00

Cuyas contidades respectivas serán exaccionadas por semestres, por el recaudador don Ursicino Moro Nieto, durante los meses de febrero y mayo, respectivamente, por mitades de su total importe.

Valoria la Buena, 1 de enero de 1953.—El alcalde-presidente, Agustín Arenal. El secretario-interventor, Santiago Hidalgo.

7-38

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados municipales

SIETE IGLESIAS DE TRABANCOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Por este Juzgado y fecha que se dirá, ha sido dictada sentencia, cuya parte dispositiva y fallo, literalmente dice:

«En la villa de Siete Iglesias de Trabancos, a primero de diciembre de mil

novecientos cincuenta y dos.—El señor don Rafael Alonso Vicente, juez de paz de la misma, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas contra la propiedad, seguido en este Juzgado, a consecuencia de denuncia hecha por el guarda de la Hermandad de Agricultores y Ganaderos de esta población, Pedro Calderón Sánchez, en veintidós de octubre último, contra Juan Rodríguez Sánchez, mayor de edad, gitano, vecino de Alaejos, por haber sido sor-

prendido cogiendo dos haces de leña seca, de chopo, de la orilla del río Trabancos y pago del «Rayo», de este término municipal, el día catorce de dicho octubre, habiendo sido amenazado de palabra dicho guarda por el denunciado, quien profirió blasfemias diferentes en su resistencia a entregar la leña, sin escándalo público, y

Fallo: Que debo de condenar y condeno al repetido denunciado Juan Rodríguez Sánchez, al pago de la multa de treinta pesetas, importe del duplo del valor de la leña sustraída, conforme dispone el artículo 598 expresado del Código penal; al pago de la multa de veinticinco pesetas y reprensión, de conformidad con el número 6.º del artículo 570 de dicho Código, por la ofensa leve al guarda; al pago de la multa de doscientas cincuenta pesetas y ocho días de arresto menor, como determina el número 1.º del artículo 567 del mismo Código, por las blasfemias proferidas; a la multa de veinticinco pesetas, que dispone el artículo 966 de la ley de Enjuiciamiento criminal, por su falta de asistencia injustificada al juicio para el que estaba citado; con expresa imposición de las costas de todo el procedimiento.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, disponiendo que la misma sea notificada a las partes.—Rafael Alonso.—Rubricado y sellado.—Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia, por el señor juez que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública, en su Sala destinada al efecto, el día de su fecha, de que yo el secretario certifico.—Segundo González.—Rubricado».

Lo que traslado a usted para su conocimiento y cumplimiento en la parte que le afecta, pudiendo si no se halla conforme con la misma, apelar de ella para ante el señor juez de instrucción de este partido judicial, de conformidad con el artículo 212 de la Ley procesal.

Y desconociéndose el actual domicilio y paradero del condenado Juan Rodríguez Sánchez, se le notifica de la misma por medio de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, la que pasados ocho días desde su publicación será firme, conforme al derecho procesal correspondiente.

Siete Iglesias de Trabancos, a dos de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El secretario, Segundo González.

4.156

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial